

General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA: Dotación Presupuestaria.

Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante compromiso de gasto para el ejercicio 2017 por importe de 1.000.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 14/32401/47000 (Ayudas al Estudio Secundaria) a tenor de informe de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 18 de mayo de 2016.

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, según los criterios para la concesión establecidos en la base séptima hasta completar el presupuesto destinado a las mismas. No obstante lo anterior, en caso de que no puedan atenderse las solicitudes que se formulen, ya sean las generales o las contempladas en la base 6.3, podrán aportarse fondos adicionales, si existieran disponibilidades presupuestarias a los efectos.

CUARTA: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad.

QUINTA: Información sobre las becas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria así como los impresos de solicitud se podrán obtener en:

- *La página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es (Ayudas ESO).*
- *Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.*
- *Teléfono (010).*

SEXTA: Destinatarios.

1.- Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2016/2017 en cualquier centro docente ubicado en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se cumplimentará una solicitud por cada alumno de la unidad familiar, que deberá de ir acompañada de la documentación necesaria específica (fotocopia del DNI o documentación acreditativa de la identidad del alumno y certificación de acreditativa de matriculación en ESO en Melilla).

En el caso de que se soliciten varias ayudas para alumnos de la misma unidad familiar, por parte de los solicitantes (padre, madre o tutor), además de las específicas de los alumnos señaladas en el párrafo anterior, sólo será necesario presentar una única documentación acreditativa (fotocopias del DNI o documentación acreditativa de la identidad del solicitante y del Libro de Familia o, en su caso, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento), además de las declaraciones y demás datos que se contemplan en la base décima).

2.- Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios de ESO, siendo requisito imprescindible el estar empadronado en la Ciudad con al menos una antigüedad de tres años contados desde la fecha de concluir el plazo presentación de solicitudes.